

# Acta de enducción Interna.

Acto de reunión para la evaluación interna del proceso de consulto de la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del Manumenta Arqueológica Prehispánica: cueva de Piquimuellas.

En la localidad de Orcasidos - Pocaicasa, Siendo los 4:00 p. m.

del dia 10 de noviembre del año 2022, por como contra

de la junta directiva comunal, se remaieron los comuneros os

comuneras de la comunidad compesina/enexo de arcasidas co

el objetivo de realizar la Etaga de Evalución interna del

proceso de consulta previa de la propuesta de declaratoria

como latrimanio Cultural de la nación del Manumento

Arqueológico prehispánico: Cuevo de Piquimachay.

Se comprobó que existia el número negesario de asistentes
para realizar la evaluación interpo y se decidio iniciar
la revación a fin de identificar los cambios o afectaciones
a los decedos colectivos delos publos indigenas v
criainarias y dar propuestas al Ministerio de Eultura a
ser disentidas en la etapa de dialogo.

La reunión se inicio con las palabros del Sr. Presidente
Gregorio Roca Pareja que manifesto que todos los
presentes tienen que dor so opinión si estan de acuerdo
desacuerdo o ocuardos parciales.
Acto sequido tomo la palabra el Sr. Joan Ignacio
Ouis pa Roca quien señalo que esta de acuerdo con

La ovaluación interna, Jayalmente tomo la pulabra ella



55. Fredy Roca Medina quien dijo que los entrados para la gonte del lugar orcasitos paracionesa, que sea libre mostrando el OUI nada mos sin costo alguno, esto de acuerdo con la Consulta para la evaluación Interna, y tadas los presentes estan de acuerdo con la evaluación interna.

nea propresta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la nación del Monumento Arquedógica Prehispanica: Cuena deligimodray

1º todos los socios de la comunidad estan de accerdo con la evolución interna, porque tener un patrimonio Cultural es en

hombre de Paraycasa.

2º los socios de la comunidad solo pedimos el dia de la demorcación territorial (donde se va colorar (us hitos) quiremes estar presentes para poder coner de bonda adonde charca les limitaciones - coordenadas, pora eso queremos que nos laquillegar la forha de la demorcación territorial para estar presentes.

no habiendo más quatos de la agenda que tratar y sindisención adicional, se cierro el libro de actas.

Siende las 5:30 par del mismo dia y tiemarañ la presente arta, presionente leida, en señal de enformidad las siaguientes autoridades y miembros del pueblo indiaena.

Green in the same

Sandra Luz Cua Iros Curi



Rufinathoneza MROU Roiglo. Rufino Noñez Quispe 058 9938 28229550 Mouro A. Roca Parge SHOREN OF PILLOCO C 28590257 28 590265 Oscar Nunez Horcade Guido Sicha Mendoza 22500250 41408990. Maria Magariz Copez DWI: 43182924 28589891 42456732 28306779 Atlantido Arcce Nonez Ay die Nienes Parefa Tomas River Hacies Denzil bolierrez Enrriquez 08/58632 71988068 Alwan. BOLLAR Maria Medina Carbenar Paulina Enriquez disser 28583345 28590(88



#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

# DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA Y ASENTAMIENTO RURAL

### POR CUANTO:

	El Artículo 4º del Decreto Ley Nº 22748 dispone que a partir del 15 de Noviem
bre	de 1979 toda adjudicación de tierras y demás bienes agrarios con fines de Reforma
Agra	aria se efectuará a título gratuito; quedando en este sentido modificado el Artículo-
830	del Texto Unico Concordado del Decreto Ley No 17716; y

Según Resolución Directoral No 0099-89-UNA-XVIII-0L
de fecha 24 DE JUNIO DE 1,989 expedida por LA DIRECCION GENE- RAL DE REFORMA AGRARIA Y ASENTAMIENTO RURAL se ha declarado que
LA COMUNIDAD CAMP ES INA DE "ORCAS ITAS" está comprendido(a) en la disposición legal antes citada, en relación al Predio Rustico.
"ORCASITAS LOTES A, C, Y D"
provincia de HUAMANGA = = = = = = =
departamento de AYACUCHO , con un área total de 566 Has. 2,750 m² incluyendo las OTROS BIENES
y demás bienes muebles que se detallan en la Resolución - Directoral antes mencionada

#### POR TANTO:

Se expide el presente Título de Propiedad del predio Rústico en favor de LA COMU NIDAD CAMPESINA DE "ORCASITAS" sin obligación de pago alguno, y con mérito suficiente para su inscripción en los Registro Pú blicos, quedando el beneficiario sujeto a las obligaciones contractuales que se especifican en el dorso.

, a los VENTICUATRO En AYACUCHO INISTANO DE PERMI del mes de le mil novecientos

gratia latat. Kin

El beneficiario, queda obligado a cumplir las siguientes condiciones esencia les: 1) Trabajar las tierras en forma directa; 2) Observar y acatar las disposiciones contenidas en el inciso c) del Art. 86 del TUC del D. L. 17716, modificado por el Art. 3° del D. L. 22748 en materia de transferencia de tierras y demás bienes adjudicados con fines de Reforma Agraria y en el Art. 79 del Decreto Legislativo N° 2 - Ley de Promoción y Desarrollo Agrario; concordante con el Art. 146 de su Reglamento, en lo concerniente al fraccionamiento de la propiedad agraria (\*); 3) Acatar las Directivas Técnico-Administrativas que imparta la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural; 4) Mantener las servidumbres existentes en el área adjudicada y las que sirvan a ella.

AYACUCHO, 24 DE JUNIO DE 1,989

FRESIDENTE SALEJANDRO PAREJA NUÑEZ

CALCABA L.E. 28589699